



RESOLUCIÓN No. CSJBOR23-1322
23 de octubre de 2023

“Por medio de la cual se concede un permiso”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En usos de sus facultades legales, en especial las que confiere la Ley 270 de 1996 en el artículo 144, conforme lo aprobado en sesión extraordinaria del 20 de octubre de 2023 y,

CONSIDERANDO

Que el doctor KEVIN YESID BELEÑO SUÁREZ, sustanciador de la secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, solicitó por mensaje de datos del 20 de octubre de 2023, *“permiso remunerado para los días 23, 24 y 25 de octubre de 2023, con el fin de adelantar diligencias personales en la ciudad de Barranquilla, concernientes al seguimiento y valoración posquirúrgica de colecistectomía abierta practicada el día 26 de septiembre del corriente año”*.

Que el artículo 144 de la Ley Estatutaria de Justicia preceptúa que los funcionarios y empleados de la Rama Judicial tienen derecho a permiso remunerado por causa justificada, que tales permisos serán concedidos por el presidente de la Corporación a que pertenezca el Magistrado o de la cual dependa el Juez, o por el superior del empleado, asimismo, este deberá solicitarse y concederse siempre por escrito.

Que el motivo expresado por el empleado se considera como una justa causa para ausentarse de sus labores, por lo que se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER permiso remunerado al doctor KEVIN YESID BELEÑO SUÁREZ, sustanciador de la secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, para ausentarse de sus labores, los días 23, 24 y 25 de octubre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese al interesado el contenido de la presente resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ
Presidenta

M.P. PRCR/MFRT